

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.070/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TESORERÍA

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el pasado 1 de agosto del presente año, la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, en sus artículos 6, 7 y 8, se expone al público el expediente instruido, por la Tesorería de esta Diputación Provincial, por el plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones y sugerencias de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con sujeción a los siguientes trámites:

**1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

**3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Ávila, a 24 de agosto de 2016

El Presidente en Funciones, *Beatriz Díaz Morueco*.